UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 069 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 09 FEB 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 401-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 015-2023-UNSCH-SG-UCGyT de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos y el Memorando Nº 098-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General, sobre rectificación de apellido del estudiante Antonio Nuñez Bellido; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 469-96 de fecha 28 de mayo de 1996, se aprobó el ingreso de Antonio Nuñez Bellido a la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 1996-I (Modalidad Exonerados);

Que, con escrito de registro Nº 234421 de fecha 21 de enero de 2023, Antonio Nuñez Bellido, estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de C9iencias Agrarias, ha solicitado la rectificación de su nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando Nº 015-2023-UNSCH-SG-UCGyT, de fecha 31 de enero de 2023, la Unidad de Certificación, Grados y Títulos, ha informado que, en las Actas de Evaluación Final, el nombre del estudiante Antonio Nuñez Bellido está refrendado como Antonio Nunez Bellido, por lo que se debe rectificar mediante acto administrativo;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. - RECTIFICAR el nombre de ANTONIO NUÑEZ BELLIDO, estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, en todos los documentos académicos-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 069 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Agronomía
Órgano de Control Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

OASS/ccz